



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA
N° 108-2017-MINAGRI-DVDIAR-UEGPS-DE**

Lima, 18 de diciembre de 2017

VISTO:

La Resolución Ministerial Nro. 0521-2015-MINAGRI, de fecha 22 de octubre de 2015, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial Nro. 0260-2015-MINAGRI, se dispuso la creación de la Unidad Ejecutora 001631 Gestión de Proyectos Sectoriales, en adelante "UEGPS", adscrita al Despacho Viceministerial de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego, en el Pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego;

Que, la Resolución Ministerial N° 0521-2015-MINAGRI establece las funciones y atribuciones de los órganos administrativos conformantes de la UEGPS, estableciendo que el Director Ejecutivo es la máxima autoridad técnico administrativa;

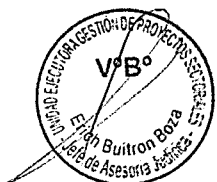
Que, asimismo, la referida Resolución Ministerial establece, entre otros, que el Director de Administración se encarga de dirigir la realización de las actividades de la gestión administrativa de la UEGPS y Proyectos, dependiendo funcionalmente del Director Ejecutivo.

Que, atendiendo al ámbito de competencia y a las funciones de la Dirección de Administración, resulta necesario delegar en la misma facultades relacionadas a la suscripción de contratos de trabajo y de consultoría individual del personal, tanto de la UEGPS como de los Proyectos, así como de toda la documentación relacionada a los referidos contratos;

Con los visados de la Dirección de Administración y la Jefatura de Asesoría Jurídica, y de conformidad con lo establecido en las Resoluciones Ministeriales N° 0260-2015-MINAGRI, N° 0521-2015-MINAGRI y N° 0265-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DELEGAR en el Director de Administración la facultad de suscribir los contratos de trabajo (CAS y 728) y de consultoría individual del personal, tanto de la UEGPS como de los Proyectos, así como toda la documentación relacionada a los referidos contratos, incluyendo, de manera enunciativa mas no limitativa, sus modificaciones, prórrogas, resoluciones, así como aquellas comunicaciones relacionadas a la no renovación, despido, etc.



ARTÍCULO 2°.- COMUNICAR la presente Resolución a la Dirección de Administración de la UEGPS, para su conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

